

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Despacho comisorio **076** 2022 01176

Comoquiera que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guepsa, Santander mediante providencia 25 de marzo de 2022 dispuso que para llevar a cabo la diligencia de secuestro de un inmueble comisionaba al "*Juez Civil Municipal de Bogotá*", por ende, este juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple carece de competencia para asumir el conocimiento de este asunto (arts. 39 y 40 C.G.P.).

En consecuencia, se ordena devolver en forma inmediata el despacho comisorio No. 001 de 28 de abril de 2022, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, D.C., como lo dispuso el comitente. Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez